ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

ADICION No. 2 MODIFICACIÓN No. 8 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1533-2018, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO establecimiento público del orden Distrital, creado mediante Acuerdo 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá D.C, con NIT:899.999.081- 6, reestructurado mediante Acuerdo N° 002 de 2009 modificado parcialmente por el Acuerdo 002 de 2017 del Consejo Directivo, ubicado en la calle 22 N° 6 - 27 de la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660, y página web www.idu.gov.co, representado por CLAUDIA TATIANA RAMOS BERMÚDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 57.403.603, obrando en su condición de SUBDIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, según consta en la Resolución 1426 del 5 de febrero de 2020, posesionada mediante acta No. 022 del 07 de febrero de 2020, debidamente facultada por la Resolución de Delegación No. 004648 de 2020 de la Dirección General, quien se viene denominando el IDU y el por otra parte la sociedad PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S, con Nit 860.024.586-8, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Avenida 82 No. 10 50 Piso 9, teléfono 3760030 y correo electrónico: pavimentos@pavcol.com, representada por LUIS ENRIQUE LOPÉZ JARAMILLO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.451.701, quien otorga mediante Poder especial, amplio y suficiente, la facultad para suscribir el presente documento al señor CARLOS MAURICIO ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.533.481 , quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse ella, ni la sociedad que representa en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya lugar, y que se viene denominando el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la Adición No. 2 y la Modificación No. 8 y prórroga No. 2 al contrato de obra No. IDU-1533-2018, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que como resultado del Proceso de Licitación Pública **IDU-LP-SGI-009-2018**, el día 26 de diciembre de 2018 se suscribió el contrato de Obra **IDU-1533-2018** entre el Instituto de Desarrollo Urbano y **el CONSORCIO GALAN-VEGA,** cuyo objeto es: ***"CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA BOSA DESDE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA LA AVENIDA EL TINTAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 5".***

2. Que de conformidad con la cláusula cuarta del contrato de Obra **IDU-1533-2018**, el plazo de ejecución se determinó en **VEINTICUATRO (24) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrió el día 31 de enero de 2019, y el contrato en la actualidad se encuentra en ejecución, discriminados así:

FASE	DURACIÓN DE FASES	PLAZO TOTAL
Fase de Preliminares	Seis (6) Meses	Veinticuatro (24) meses
Fase de Construcción	Dieciocho (18) Meses	

ADICION No. 2 MODIFICACIÓN No. 8 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1533-2018, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

3. Que en la cláusula sexta se estipuló como valor del contrato de Obra **IDU-1533-2018** la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($46.837.032.746) M/CTE,** suma equivalente a 59952, 01 SMLMV para el año 2018.

4. Que durante la ejecución del contrato de Obra IDU-1533-2018 se han suscrito las siguientes modificaciones y suspensiones contractuales:

Modificación	FECHA	TRÁMITE
Autorización y Aceptación de la Cesión del Contrato	24-Julio-2019	Se suscribió Autorización y Aceptación de la Cesión del Contrato de Obra IDU-1533-2018, suscrito entre el IDU y el CONSORCIO GALÁN VEGA, al Cesionario PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.
Suspensión No. 1 (Acta No. 2)	30-Julio-2019	Se realiza la suspensión del contrato en su fase de preliminares por un término de dos (2) días calendario.
Reiniciación (Acta No. 3)	1-Agosto-2019	Se realiza la reiniciación del contrato
Prórroga No. 1 y Modificación No. 1	1-Agosto-2019	Se prorrogó el contrato en un (1) mes el plazo de la etapa de preliminares y se modificó la Cláusula cuarta de mencionado contrato en ese mismo sentido.
Modificación No. 2	12-Septiembre-2019	Mediante el cual se elimina del contrato la cláusula 12. ANTICIPO; se modifica la cláusula 21. GARANTÍAS CONTRACTUALES Y EXTRACONTRACTUALES, y se modifica el numeral 6 de la cláusula 13.4.4 OBLIGACIONES DEL COMPONENTE AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la Cláusula 13.4 OBLIGACIONES DE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN.
Modificación No. 3	24-Enero-2020	Se incorporaron a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra IDU-1533-2018, 103 ítems de precios unitarios no previstos, del NP-01 al NP-24 y del NP-28 al NP-106.

ADICION No. 2 MODIFICACIÓN No. 8 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1533-2018, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

Suspensión No. 2 (Acta No. 24)	09/10/2019	Se suspende por el término de 20 días calendario la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica, decretada por el Gobierno Nacional, mediante el Decreto Ley 417 de 2020 y lo ordenado en el Decreto Ley 457 del 22 de marzo de 2020, expedido por el Ministerio del Interior "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público", y en el Decreto 092 del 24 de marzo de 2020, de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Ampliación de Suspensión (Acta No. 26)	13 de abril de 2020	Las medidas que motivaron la suspensión, fueron ampliadas a través del Decreto 531 del 8 de abril de 2020 del Ministerio del Interior y en el Distrito Capital mediante el Decreto 106 del 8 de abril de 2020.
Ampliación de Suspensión (Acta No. 32)	27 de abril de 2020	Las medias que motivaron la suspensión, fueron ampliadas en consideración a que la señora Alcaldesa de Bogotá, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y, en concordancia con lo señalado por el Gobierno Nacional a través del Decreto 593 de 2020, profirió el Decreto Distrital 121 del 26 de abril de 2020, Por catorce (14) días calendario.
Acta de Reinicio (Acta No. 39)	11 de mayo de 2020	Se reinicia el contrato IDU 1533 de 2018.
Modificación No. 4	21 de mayo de 2020	Se incorporaron a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra IDU-1533-2018, 27 ítems de precios unitarios no previstos, del NP-107 al NP-118 y del NP-120 al NP-134.
Modificación No. 5	21 de agosto de 2020	Se incorporaron a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra IDU-1533-2018, 29 ítems de precios unitarios no previstos.
Adición No. 1 y Modificación No. 6	25 de septiembre de 2020	Se incorporó al Contrato el Apéndice de bioseguridad COVID-19 “MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR

		INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19" y sus anexos, incorporar la correspondiente lista de precios unitarios e incluir en el contrato la BOLSA PARA EL PAGO DEL APÉNDICE DE BIOSEGURIDAD por valor de $353.973.372.00 IVA incluido.
Modificación No. 7	20 de octubre de 2020	Se incorporaron a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra IDU-1533-2018, 18 ítems de precios unitarios no previstos.

5. Que una vez revisados los plazos del contrato de Obra IDU-1533-2018, es preciso establecer que el contrato se encuentra en ejecución y su fecha de terminación es el 17 de abril de 2021.

6. Que mediante memorando No STESV 20203360258573 del 15 de diciembre de 2020, la Subdirectora General de Infraestructura solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual elaborar el documento modificatorio al contrato de Obra IDU-1533-2018, en los siguientes términos:

"(…)

I. (sic) SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo con la comunicación MAB-2-1558-1308-20 con radicado IDU 20205261062302 del 26 de noviembre de 2020, la Interventoría MAB INGENIERA DE VALOR S.A., solicita la incorporación de diez (10) precios No Previstos al Contrato de Obra IDU-1533-2018 y remite al IDU las Actas No 59, 61 y 62 de Fijación de Precios No Previstos, los Cuadros de Reversión de Precios No Previstos No. 20, 21 y 22 y el presupuesto balanceado incluyendo los ítems No Previstos fijados que se relacionan en la Tabla 1, identificándose los precios no previstos con su descripción, unidad de medida, el radicado del oficio de aprobación por parte de la Interventoría y el radicado del oficio de No Objeción por parte de la Dirección la Dirección Técnica de Mantenimiento en su calidad de Supervisor Ad-Hoc Contrato de Interventoría (Resolución IDU No. 002866 del 4 de mayo de 2020):

TABLA 1.

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario Reversado*	*Aprobado por la Interventoría*	*No Objetado por el IDU*

ADICION No. 2 MODIFICACIÓN No. 8 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1533-2018, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario Reversado*	*Aprobado por la Interventoría*	*No Objetado por el IDU*
NP-152	*Coraza conduflex PVC verde 1. 1/4". Suministro e instalacion, no incluye excavacion*	*ML*	*$ 6.086*	*20205260932582*	*20203360897021*
NP-156	*MEZCLA ASFÁLTICA DENSA EN CALIENTE MD12 con Cemento Asfáltico 60-70 (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación con vibrocompactador y compactador de llantas)*	*M3*	*$ 506.196*	*20205260893152*	*20203360871181*
NP-157	*TAPA PD100V 0.0 INICIO/FIN HP TAPA INICIO FIN. SUMINISTRO E INSTALACION*	*UN*	*$ 27.822*	*20205260932582*	*20203360897021*
NP-158	*REDUCCION CONCENTRICA HD 6" x 4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).*	*UN*	*$ 274.594*	*20205260821412*	*20203360833281*
NP-159	*REDUCCIÓN CONCENTRICA HD EL 4" x 3". SUMINISTRO E INSTALACIÓN.*	*UN*	*$ 138.193*	*20205260821412*	*20203360833281*
NP-160	*PISO EN ADOQUIN DE CONCRETO A25 20x10x6cm COLOR AMARILLO (Suministro e Instalación. Incluye Base 3cm Arena Nivelación y Arena de Sello)*	*M2*	*$ 63.930*	*20205260821412*	*20203360833281*
NP-161	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HA D= 6" - normas ASTM A 53*	*ML*	*$ 602.635*	*20205260821412*	*20203360833281*

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario Reversado*	*Aprobado por la Interventoría*	*No Objetado por el IDU*
	/A106/API - (Incluye suministro, izaje corte, soldadura técnica calificada, revestimiento de acuerdo a NP-032 de EAB [AWWA C210], armado en línea, pruebas de calidad en soldadura.				
NP-162	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HA Ø 12" NORMAS ASTM A 53 /ASTM A 106 / API 5 L GRADO B (INCLUYE SUMINISTRO, IZAJE, CORTE, SOLDADURA TÉCNICA CALIFICADA, REVESTIMIENTO DE ACUERDO A NP-032 DE EAB [AWWA C210], ARMADO EN LÍNEA, Y ARMADO.*	*ML*	*$ 1.404.327*	*20205260929042*	*20203360875851*
NP-217	*MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO 4000 PSI GRAVA COMÚN (Premezclado. Incluye suministro, formaleteo y colocación. No incluye refuerzo, curado, andamio, cerchas, parales).*	*M3*	*$ 756.497*	*20205260879452*	*20203360875831*
NP-218	*CODO G.RAD. PVC 90° TIPO U.M. D=3" (Suministro e Instalación)*	*UN*	*$ 65.478*	*20205260844152*	*20203360820121*

Adicionalmente, la interventoría en su comunicación solicita a la Entidad lo siguiente:

"(…) tramitar modificación contractual para la inclusión de ítems No Previstos contenidos en las Actas No 59, No 61 y No. 62 de Fijación de Precios No Previstos, de acuerdo a lo que se especifica en el Manual de Interventoría V7 en el numeral 7.3 ÍTEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS Tal como lo ha definido el Consejo de Estado':

(...) ***las obras adicionales o complementarias hacen referencia a ítems o actividades no contempladas o previstas dentro del contrato que requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de un contrato adicional o modificatorio del contrato inicial*** *(...).*

Por lo anterior se solicita al Instituto, el trámite de la modificación contractual correspondiente atendiendo el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en los manuales de la Entidad, para la incorporación de los ítems No Previstos no objetados en los oficios STESV 20203360833281, STESV 20203360820121, STESV 20203360871181, STESV 20203360875851 y STEST 20203360875831, aclarando que la modificación contractual ***NO REQUIERE****, la adición de dineros en el contrato.*

El Contratista de Obra, PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S, se acogió al "Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos Versión 7", de conformidad con lo informado por la interventoría en la comunicación MAB-2-1558-0716-20 con radicado IDU 20205260563932 del 23 de julio de 2020.

II. (sic) CONCEPTO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO - SUPERVISOR AD-HOC Y LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL

El numeral ***7.6 ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS*** *del Manual de Interventoría y/o supervisión de Contratos V.7 del IDU, señala que:*

"(…) Todo ítem no previsto aprobado por la interventoría y no objetado por la supervisión durante la ejecución del Contrato deberá ser incorporado mediante la correspondiente modificación contractual, que deberá incluir adición presupuestal cuando la incorporación de los ítems aludidos se exceda el valor del contrato" (sic)

Y de acuerdo con la solicitud de la Interventoría realizada mediante la comunicación MAB-2-1558-1308-20 con radicado IDU 20205261062302 del 26 de noviembre de 2020, es necesario para el

desarrollo de la etapa de construcción, realizar la incorporación al contrato de obra IDU-1533-2018, de diez (10) ítems de actividades No Previstas, los cuales fueron aprobados por la Interventoría MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A, y no objetados por el IDU, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los diseños aprobados para el cumplimiento del objeto contractual.

Las actividades No Previstas, se requieren incorporar como consecuencia de la apropiación de los Estudios y Diseños, y los ajustes realizados a los mismos por parte del contratista PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S, obligación establecida en la fase de Preliminares del contrato de Obra IDU-1533-2018, acorde con lo siguiente:

- *NP-152: Ítem requerido para la conexión de los postes de alumbrado público, de acuerdo con los diseños de redes secas aprobados del proyecto.*

- *NP-156: Ítem requerido para la capa asfáltica MD-12 con Cemento asfáltico 60-70 (de rodadura), de acuerdo al diseño de pavimentos versión 7 (aprobado por la Interventoría mediante el comunicado MAB-2-1558-0745-20 con radicado IDU 20205260576502 del 27 de julio de 2020). Esta actividad reemplaza el Ítem 2,006 "MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD12 ASFALTO CONVENCIONAL 80-100 (cemento asfáltico 80-100) (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación con Vibrocompactador y compactador de llantas)", debido a que la mezcla asfáltica a emplear es 60-70 y el ítem contractual contempla una relación 80-100, la cual ya no es comercial.*

- *NP-157: Ítem requerido para evitar el contraflujo de las aguas lluvias, de acuerdo al detalle de los planos de diseño de redes de alcantarillado pluvial.*

- *NP-158 y NP-159: Ítems requeridos para poder realizar los empates a la tubería existente del proyecto, de acuerdo con el diseño de redes de acueducto aprobado del proyecto.*

- *NP-160: Ítem requerido para las zonas de espacio público de la ciclovía según el diseño de urbanismo de espacio público versión 4 del 27 de febrero de 2020.*

- *NP-161 y NP-162: Ítems requeridos para los cruces de vías de la red de acueducto que se encuentra sobre la zona de influencia del proyecto, en las bocacalles y vía principal, para protegerla de las cargas producidas por el paso de los vehículos.*

- *NP-217: Ítem requerido para la ejecución y contención del espacio público del proyecto en las abscisas K0+820 a K0+900 Costado Sur-Occidental y K0+980 a K1+100 Costado Suroccidental de la Av. Bosa.*

- *NP-218: Ítem requerido para la profundización de la red existente de acueducto.*

Conforme con lo anterior, la Dirección Técnica de Mantenimiento en su calidad de Supervisor Ad-Hoc Contrato de Interventoría (Resolución IDU No. 002866 del 4 de mayo de 2020), considera necesaria y viable la solicitud de modificación de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de contratos versión 7, para inclusión de los ítems No Previstos de acuerdo con la solicitud radicada mediante MAB-2-1558-1308-20 con radicado IDU 20205261062302 del 26 de noviembre de 2020, así:

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario Reversado*	*Aprobado por la Interventoría*	*No Objetado por el IDU*	*Observación*
NP-152	*Coraza conduflex PVC verde 1. 1/4". Suministro e instalacion, no incluye excavacion*	*ML*	*$ 6.086*	*20205260932582*	*20203360897021*	*PRECIO ACORDE CON EL MERCADO A JULIO 2020*
NP-156	*MEZCLA ASFÁLTICA DENSA EN CALIENTE MD12 con Cemento Asfáltico 60-70 (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación con vibrocompactador y compactador de llantas)*	*M3*	*$ 506.196*	*20205260893152*	*20203360871181*	*PRECIO ACORDE CON EL MERCADO A SEPTIEMBRE 2020*
NP-157	*TAPA PD100V 0.0 INICIO/FIN HP TAPA INICIO FIN. SUMINISTRO E INSTALACION*	*UN*	*$ 27.822*	*20205260932582*	*20203360897021*	*PRECIO ACORDE CON EL MERCADO A JULIO 2020*
NP-158	*REDUCCION CONCENTRICA HD 6" x 4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).*	*UN*	*$ 274.594*	*20205260821412*	*20203360833281*	*PRECIO TOPE IDU A JULIO 2020*
NP-159	*REDUCCIÓN CONCENTRICA HD EL 4" x 3". SUMINISTRO E INSTALACIÓN.*	*UN*	*$ 138.193*	*20205260821412*	*20203360833281*	*PRECIO TOPE IDU A JULIO 2020*
NP-160	*PISO EN ADOQUIN DE CONCRETO A25 20x10x6cm COLOR AMARILLO (Suministro e Instalación. Incluye Base 3cm Arena Nivelación y Arena de Sello)*	*M2*	*$ 63.930*	*20205260821412*	*20203360833281*	*PRECIO ACORDE CON EL MERCADO A JULIO 2020*
NP-161	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HA D= 6" - normas ASTM A 53 /A106/API - (Incluye suministro, izaje corte, soldadura técnica calificada, revestimiento de acuerdo a NP-032 de EAB [AWWA C210], armado en línea, pruebas de calidad en soldadura.*	*ML*	*$ 602.635*	*20205260821412*	*20203360833281*	*PRECIO ACORDE CON EL MERCADO A JULIO 2020*

ADICION No. 2 MODIFICACIÓN No. 8 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1533-2018, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario Reversado*	*Aprobado por la Interventoría*	*No Objetado por el IDU*	*Observación*
NP-162	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HA Ø 12" NORMAS ASTM A 53 /ASTM A 106 / API 5 L GRADO B (INCLUYE SUMINISTRO, IZAJE, CORTE, SOLDADURA TÉCNICA CALIFICADA, REVESTIMIENTO DE ACUERDO A NP-032 DE EAB [AWWA C210], ARMADO EN LÍNEA, Y ARMADO.*	*ML*	*$ 1.404.327*	*20205260929042*	*20203360875851*	*PRECIO ACORDE CON EL MERCADO A JULIO 2020*
NP-217	*MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO 4000 PSI GRAVA COMÚN (Premezclado. Incluye suministro, formaleteo y colocación. No incluye refuerzo, curado, andamio, cerchas, parales).*	*M3*	*$ 756.497*	*20205260879452*	*20203360875831*	*PRECIO TOPE IDU A SEPTIEMBRE 2020*
NP-218	*CODO G.RAD. PVC 90° TIPO U.M. D=3" (Suministro e Instalación)*	*UN*	*$ 65.478*	*20205260844152*	*20203360820121*	*PRECIO TOPE IDU A SEPTIEMBRE 2020*

Los anteriores valores corresponden a los valores reversados de acuerdo con los cuadros de reversión allegados por la interventoría mediante la comunicación MAB-2-1558-1308-20 con radicado IDU 20205261062302 del 26 de noviembre de 2020.

Lo anterior, teniendo en cuenta además que la Entidad mediante los comunicados STESV 20203360820121 del 22 de octubre de 2020, STESV 20203360833281 del 26 de octubre de 2020, STESV 20203360871181 del 5 de noviembre de 2020, STESV 20203360875851 del 6 de noviembre de 2020, STESV 20203360875831 del 6 de noviembre de 2020 y STESV 20203360897021 del 12 de noviembre de 2020.

En tal sentido, es claro para las partes, es decir, la Entidad, el Contratista de Obra y la Interventoría y de acuerdo al estado actual del Contrato IDU-1533-2018, en su etapa de construcción, requiere la inclusión de los anteriores APU No Previstos para terminar las actividades definidas y cumplir con las obligaciones a cargo de la firma PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

De conformidad con el Balance presentado por la interventoría mediante comunicación MAB-2-1558-1308-20 con radicado IDU 20205261062302 del 26 de noviembre de 2020, la presente modificación no requiere adición, ni prórroga al contrato IDU-1533-2018.

ADICION No. 2 MODIFICACIÓN No. 8 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1533-2018, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

I. (sic) SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Teniendo en cuenta la recomendación dada por la Dirección Técnica de Mantenimiento en su calidad de Supervisor Ad-Hoc Contrato de Interventoría (Resolución IDU No. 002866 del 4 de mayo de 2020) y los procedimientos establecidos por la Entidad respecto a la inclusión de los Ítems No Previstos establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión Versión 7.0, la Ordenación del Gasto considera necesario el trámite requerido, aclarando que para la presente modificación, no se requiere adición de recursos, ni prórroga; Por tal razón, solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual elaborar el documento que contenga la modificación contractual referida al contrato de Obra IDU-1533-2018 para que sean incorporados los Ítems relacionados a continuación:

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario Reversado*	*Aprobado por la Interventoría*	*No Objetado por el IDU*	*Observación*
NP-152	*Coraza conduflex PVC verde 1. 1/4". Suministro e instalacion, no incluye excavacion*	*ML*	*$ 6.086*	*20205260932582*	*20203360897021*	*PRECIO ACORDE CON EL MERCADO A JULIO 2020*
NP-156	*MEZCLA ASFÁLTICA DENSA EN CALIENTE MD12 con Cemento Asfáltico 60-70 (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación con vibrocompactador y compactador de llantas)*	*M3*	*$ 506.196*	*20205260893152*	*20203360871181*	*PRECIO ACORDE CON EL MERCADO A SEPTIEMBRE 2020*
NP-157	*TAPA PD100V 0.0 INICIO/FIN HP TAPA INICIO FIN. SUMINISTRO E INSTALACION*	*UN*	*$ 27.822*	*20205260932582*	*20203360897021*	*PRECIO ACORDE CON EL MERCADO A JULIO 2020*
NP-158	*REDUCCION CONCENTRICA HD 6" x 4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).*	*UN*	*$ 274.594*	*20205260821412*	*20203360833281*	*PRECIO TOPE IDU A JULIO 2020*
NP-159	*REDUCCIÓN CONCENTRICA HD EL 4" x 3". SUMINISTRO E INSTALACIÓN.*	*UN*	*$ 138.193*	*20205260821412*	*20203360833281*	*PRECIO TOPE IDU A JULIO 2020*
NP-160	*PISO EN ADOQUIN DE CONCRETO A25 20x10x6cm COLOR AMARILLO (Suministro e Instalación. Incluye Base 3cm Arena Nivelación y Arena de Sello)*	*M2*	*$ 63.930*	*20205260821412*	*20203360833281*	*PRECIO ACORDE CON EL MERCADO A JULIO 2020*

ADICION No. 2 MODIFICACIÓN No. 8 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1533-2018, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario Reversado*	*Aprobado por la Interventoría*	*No Objetado por el IDU*	*Observación*
NP-161	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HA D= 6" - normas ASTM A 53 /A106/API - (Incluye suministro, izaje corte, soldadura técnica calificada, revestimiento de acuerdo a NP-032 de EAB [AWWA C210], armado en línea, pruebas de calidad en soldadura.*	*ML*	*$ 602.635*	*20205260821412*	*20203360833281*	*PRECIO ACORDE CON EL MERCADO A JULIO 2020*
NP-162	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HA Ø 12" NORMAS ASTM A 53 /ASTM A 106 / API 5 L GRADO B (INCLUYE SUMINISTRO, IZAJE, CORTE, SOLDADURA TÉCNICA CALIFICADA, REVESTIMIENTO DE ACUERDO A NP-032 DE EAB [AWWA C210], ARMADO EN LÍNEA, Y ARMADO.*	*ML*	*$ 1.404.327*	*20205260929042*	*20203360875851*	*PRECIO ACORDE CON EL MERCADO A JULIO 2020*
NP-217	*MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO 4000 PSI GRAVA COMÚN (Premezclado. Incluye suministro, formaleteo y colocación. No incluye refuerzo, curado, andamio, cerchas, parales).*	*M3*	*$ 756.497*	*20205260879452*	*20203360875831*	*PRECIO TOPE IDU A SEPTIEMBRE 2020*
NP-218	*CODO G.RAD. PVC 90° TIPO U.M. D=3" (Suministro e Instalación)*	*UN*	*$ 65.478*	*20205260844152*	*20203360820121*	*PRECIO TOPE IDU A SEPTIEMBRE 2020*

Los anteriores valores corresponden a los valores reversados de acuerdo con los cuadros de reversión allegados por la interventoría mediante la comunicación MAB-2-1558-1308-20 con radicado IDU 20205261062302 del 26 de noviembre de 2020.

Los ítems No Previstos que se requiere incorporar al contrato, serán pagados de conformidad con lo contemplado en la Cláusula Octava "FORMA DE PAGO", Numeral 8.2. "FASE DE EJECUCIÓN", subnumeral 8.2.1. "Actividades a precios unitarios", que establece:

"Para los ítem contemplados en el presupuesto de obra por precios unitarios, el contratista facturará mensualmente el 100% de la obra ejecutada en el respectivo periodo, soportada en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría y el supervisor. (…)"

7. Que mediante acta de solicitud de adición y prórroga del 23 de diciembre de 2020, suscrita por el representante legal del contratista, por el representante legal suplente de la interventoría, el profesional de apoyo a la supervisión del IDU, el Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial y el Supervisor AD – HOC contrato de Interventoría, solicitan adicionar en la suma de **CINCO MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ($5.086.745.142) M/CTE** y prorrogar por un término de **sesenta y ocho (68) días**, el contrato de Obra IDU-1533-2018.

7. Que mediante memorando No. STESV 20203360267993 del 24 de diciembre de 2020, la Subdirectora General de Infraestructura solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, la elaboración del documento para prorrogar, adicionar y modificar el contrato de Obra IDU-1533-2018, en los siguientes términos:

"(…)

II. SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE OBRA

El Contratista de Obra PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. mediante comunicación E-IDU1533-1380-20 del 23 de diciembre de 2020 radicado en la Interventoría MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A., solicitó prorrogar y adicionar el Contrato IDU-1533-2018 indicando lo siguiente:

"(…) se solicita respetuosamente proceder con los trámites y autorizaciones necesarias para la consiguiente Adición No. 2 y Prórroga No. 2 del Contrato IDU1533 de 2018 en los siguientes términos:

Recursos económicos por un valor de CINCO MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MDA CTE ($5.086.745.142,00), requeridos para la culminación del total de la meta física de redes proyectadas cubriendo los costos a cargo de las ESP, de conformidad con lo contenido en la cláusula 8, parágrafo sexto del contrato de la referencia y el numeral 11 del Manual de Gestión Contractual.

Dichos valores se sustentan a continuación y se resumen en la siguiente tabla:

Tabla 1 Discriminación por competencias valor a adicionar.

ADICION No. 2 MODIFICACIÓN No. 8 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1533-2018, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

COMPETENCIA	*VALOR*
EAAB	*$ 1.686.176.170,00*
CODENSA	*$ 3.400.568.972,00*
SUBTOTAL ESP	***$ 5.086.745.142,00***
TOTAL ADICION	***$ 5.086.745.142,00***

Los recursos a cargo de las ESP, corresponden al valor de las obras de redes diferentes a protección y traslados (de acuerdo a lo definido en los convenios interadministrativos entre el IDU y las distintas ESP), y que se encuentran a cargo de estas empresas de conformidad con la Ley 1682 de 2013 "por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias", lo cual se sustenta en las actas de competencias actualizadas entregadas por este contratista con los comunicado E-IDU-1533-295-20 con fecha de radicado del 16 de abril de 2020, E-IDU-1533-580-20 con fecha de radicado del 30 de junio de 2020 y E-IDU-1533-822-20 con fecha de radicado del 25 de agosto de 2020, las cuales se encuentran firmas por las ESP y han sido revisadas con la interventoría, el Instituto y las ESP.

Los recursos a adicionar a cargo de las ESP se desglosan en la siguiente tabla:

Tabla 2 Discriminación valor a adicionar a cargo de las ESP.

COMPETENCIA	*EAAB*	*CODENSA*	*VALOR TOTAL ADICION ESP*
VALOR DIRECTO DE LA CONSTRUCCIÒN	*$ 1,136,646,286.00*	*$ 2,206,045,238.00*	*$ 3.342.691.524,00*
VALOR DE A.I.U (25.722%)	*$ 292,368,158.00*	*$ 567,438,957.00*	*$ 859.807.115,00*
VALOR TOTAL DE LA OBRA + AIU	*$ 1,429,014,444.00*	*$ 2,773,484,195.00*	*$ 4,202.498.639,00*
VALOR AJUSTES CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT	*$ 87,356,140.00*	*$ 213,003,586.00*	*$ 300.359.726,00*
VALOR ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST	*$ 118,047,133.00*	*$ 287,887,660.00*	*$ 405.934.793,00*
VALOR ACTIVIDADES SOCIALES	*$ 27,502,807.00*	*$ 67,118,318.00*	*$ 94.621.125,00*
VALOR PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO	*$ 24,255,646.00*	*$ 59,075,213.00*	*$ 83.330.859,00*

COMPETENCIA	*EAAB*	*CODENSA*	*VALOR TOTAL ADICION ESP*
COSTO TOTAL	*$ 1,686,176,170.00*	*$ 3,400,568,972.00*	*$ 5.086.745.142,00*

Como se puede evidenciar en la tabla anterior, la adición a cargo de las ESP, está compuesta por recursos para costo directo + AIU, ajustes y para las actividades ambientales y SST, sociales y plan de manejo de tráfico, en proporción con el valor de la obra a adicionar, y en concordancia con las actas de competencias actualizadas y presentadas por parte del Contratista.

Es de tener en cuenta que de conformidad con la Ley 1682 de 2013 "Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias", artículos 46 y siguientes, el IDU puede llevar a cabo por su cuenta actividades de protección, traslado o reubicación que surjan como necesidad de la ejecución del proyecto. Sin embargo, toda actividad por fuera de estas o que no tenga origen en la necesidad del proyecto, o que surja solo de las necesidades de la ESP y no de la obra en ejecución, debe ser asumida por las ESP, así pues, se hace necesario que en el contrato sea adicionado este rubro.

Adicionalmente, es pertinente mencionar que de acuerdo con el procedimiento establecido en la Guía de Coordinación IDU, ESP y TIC en Proyectos de Infraestructura de Transporte, numeral 6.2 Etapa de diseños, subnumeral 6.2.2 Flujograma de actividades, como producto de la misma se debe entregar el CDP y CRP de las obras a cargo de las ESP. Sin embargo, las actas de competencias producto de la etapa de estudios y diseños solo fueron firmadas por las partes y entregadas al contratista de obra al finalizar la etapa de preliminares, por lo cual el contrato IDU-1533-2018 no cuenta con dichos certificados específicos para las obras de las ESP, así pues se requieren sean incorporados mediante la presente adición.

Así mismo, traemos a colación lo establecido en cada uno de los convenios interadministrativos suscritos entre el IDU y las ESP, respecto de la necesidad de contar con los recursos para las obras a cargo de estas Empresas:

- Convenio No.1450 de 2017, suscrito entre el IDU y la EAAB, cláusula cuarta: obligaciones de las partes, numeral 1 – obligaciones generales, b) a cargo de las ESP: "vii. Realizar las apropiaciones presupuestales necesarias para respaldar las obras de infraestructura de redes hidráulicas, de acuerdo con las competencias establecidas por el presente convenio y de acuerdo con la normatividad vigente".

- Convenio No.0849 de 2016, suscrito entre el IDU y CODENSA S.A. E.S.P., cláusula cuarta: obligaciones de las partes, numeral 1 – obligaciones generales, a cargo de CODENSA S.A. E.S.P.: "5. Realizar las apropiaciones presupuestales necesarias para respaldar las obras de infraestructura de redes de energía y alumbrado público".

En la medida que no se cuenta con los debidos respaldos presupuestales por parte de las ESP para las obras descritas, solicitamos al IDU proceder con la adición de recursos por valor de $ 5.086.745.142,00, para respaldar las obras a cargo de las ESP, teniendo en cuenta el plazo adicional que se requiere para la ejecución del Contrato de acuerdo con este incremento en los recursos económicos.

Así mismo es importante recordar que en el informe de yerros enviado vía correo electrónico del 19 de agosto de 2020, a la Interventoría MAB e IDU, se dieron las justificaciones por las cuales se presenta actualización de las actas de competencias entregadas por la Consultoría del contrato No. 926 de 2017 en el que a manera de resumen se indicó:

COMPONENTE DE REDES SECAS:

En este capítulo de redes secas se encontraron tres circunstancias que afectaron el presupuesto y son:

• Mayores cantidades de obra de excavaciones y rellenos.
• Inclusión de ítems no previstos.
• Apropiación de recursos por parte de las ESP.

De los puntos anteriormente enumerados, se tienen las siguientes aclaraciones:

Los documentos del Diseño de Redes Secas no fueron entregados completos ni aprobados por las ESP. Los hallazgos para cada una de las redes se describen a continuación:

<u>Redes eléctricas – CODENSA</u>

Durante la etapa de preliminares, no se contó con los diseños de redes eléctricas completos y aprobados por parte de la ESP. Si bien la consultoría fue realizando los ajustes a los mismos, el contratista recibió los diseños eléctricos serie 1 aprobados hasta el 11 de septiembre de 2019, es decir en la etapa de construcción.

<u>Redes de telemáticos</u>

Es de aclarar que según lo informado y solicitado por el IDU en comité de seguimiento No. 85 del 03 de diciembre de 2020, las obras a cargo de la ESP MOVISTAR no serán objeto de adición en la presente solicitud, debido a que el acta de competencias aún no ha sido firmada por todas las partes, de igual manera las obras a cargo de la ESP ETB, no serán incluidas en esta adición debido a que la ESP aún no ha dado aval a los planos de diseño para poder actualizar el acta de competencias y así poder iniciar el trámite de firmas, para luego obtener la apropiación de recursos y posterior adición al contrato.

COMPONENTE DE REDES HIDROSANITARIAS:

Durante el transcurso de la etapa de preliminares, se recibieron diferentes versiones de los diseños de redes hidrosanitarias, y solo finalizando la etapa se recibió la última versión, de la cual se tienen los siguientes hallazgos:

Red de acueducto

La inexistencia de diseño de la red presurizada bajo la óptica de que los flujos tendrán mayor longitud por cambiar de múltiples cruces de la Av. Bosa a solo 3 y por el aumento mayor al 400% en accesorios de una red que actualmente surte prioritariamente viviendas de máximo 3 pisos y que muestran una densificación que, en algunos casos, se materializan en construcciones de más de 20 pisos, aunado a la existencia de límites de los sectores hidráulicos del acueducto (sector 501- sector 502) en los cuales se tienen usualmente las menores presiones. Son factores que prevén un alto riesgo de no funcionalidad del sistema a construir.

Se identifican múltiples cruces de esta con las redes de alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial las cuales no solamente generan incertidumbre en cuanto al cumplimiento de distancias tanto horizontales como verticales, sino que se han evidenciado aspectos claramente inadmisibles como son el paso de las redes de acueducto por pozos de inspección sin aun certeza de la interacción con las respectivas redes secas del proyecto.

No se contemplaron las condiciones de paso de las redes por la red matriz LINES AV TINTAL SUR, de la cual se desconocen sus condiciones de cruce tanto en lo que concierne a la red de acueducto como de los demás cruces con las redes de alcantarillado pluvial, alcantarillado sanitario y redes secas.

Alcantarillado pluvial

Se encuentra que se usan diferentes metodologías para cálculo, encontrando que para el caso específico del modelo lluvia-escorrentía se indica el uso del modelo SWMM, este debe contar con un aval explícito de la EAAB de acuerdo con lo especificado por la norma NS-085, la cual también requiere el uso del mismo modelo en la totalidad de la red diseñada.

Existen en planos sistemas de cajas no identificadas en cuanto a su funcionalidad con redes propias en tuberías de 10", dichos sistemas no están contemplados en el presupuesto y como se indicó no es clara su funcionalidad.

Con los cuadros actuales existen tramos existentes que no cumplen con parámetros hidráulicos como fuerza tractiva, velocidad o relación hidráulicas, es necesario reestructurar la geometría para cumplir con la norma y/o llegar a acuerdos constructivos con la EAAB y zona 5.

<u>Alcantarillado sanitario</u>

Existen cámaras de inspección sobre redes troncales que no cuentan con el diseño estructural correspondiente.

Es necesario considerar un mecanismo de By-pass de los flujos que transcurren en etapa de construcción.

Las áreas aferentes presentan inconsistencias en cuanto a asignación de valores en cálculos versus valores en planos, adicionalmente, existen condiciones similares con áreas aferentes muy diferentes, el plano de áreas aferentes no justifica las redes que considera en cada caso por lo cual no es evaluable su volumen en caudal.

De acuerdo con lo anterior, se puede evidenciar que la información de los estudios y diseños del proyecto, elaborados bajo el Contrato IDU 926-2017, se encontraba incompleta, presentaba inconsistencias, observaciones o falta de soportes, situación que fue informada durante todo el transcurso de la etapa de preliminares, y discutidas en diferentes mesas de trabajo con la consultoría, donde se solicitó su subsanación, sin embargo a la fecha de terminación del plazo inicial de la etapa de preliminares, estas nunca fueron subsanadas por el consultor.

Debido a esta situación, se generó la necesidad de realizar ajustes y/o complementaciones a los estudios y diseños existentes correspondiente a zonas en que fue posible realizar algún tipo de auscultación o que se podía inferir por el diseño su necesidad de cambio y/o ajuste, para lo cual se requirió de una prórroga a la etapa de preliminares por un plazo de un (01) mes, perjudicando la fecha de inicio programada para la etapa de construcción. Una

vez ajustados los diseños, se actualizaron las actas de competencias de las ESP, y se inició el trámite de firmas para la apropiación de recursos por parte de estas, recursos que en el contrato inicial no estaban contemplados, ya que solo se tenían recursos a cargo del IDU. Hubo zonas donde no se pudo realizar ningún tipo de auscultación debido a condiciones particulares del tránsito y predios, por lo cual se tuvo que realizar las mismas en la etapa de construcción una vez se contó con los frentes entregados y cerrados para intervención.

Vale la pena mencionar que la presente solicitud de adición no incluye los recursos para la ejecución de redes del parque Bosa Nova debido a que este se encuentra en una fase de diseños que fueron aprobados y radicados por la Interventoría ante el IDU el 11 de diciembre de 2020 mediante comunicado MAB-2-1558-1384-20 y los cuales se encuentran en revisión para aprobación del IDRD, tampoco se incluyen las obras debidas a renovaciones y reparaciones por informes CCTV y ajustes realizados debido a particularidades en obra, ni tampoco cambios en trámite al proyecto Serie 1 con CODENSA, ajustes y cambios que no son responsabilidad directa del Contratista, lo cual implicará una nueva adición por estos conceptos de acuerdo a lo informado por medio del comunicado E-IDU-1533-1101-20 radicado el 27 de octubre de 2020, E-IDU-1533-1267-20 radicado el 01 de diciembre de 2020 mediante correo electrónico y E-IDU-1533-1302-20 radicado el 11 de diciembre de 2020.

Por otro lado, de acuerdo al valor inicial ($46,837,032,746.00 sin incluir el valor a monto agotable adicionado para el protocolo de bioseguridad por $353,973,372.00) y al tiempo definido de ejecución de las obras (18 meses) para el Contrato, este se ha venido ejecutando de manera tal que mensualmente se ha tenido una facturación mensual promedio de $2,464,578,358.00. Al 10 de noviembre de 2020 (fecha de corte para el Acta RPO No. 13 – Octubre de 2020) se tiene un valor acumulado facturado de $32,039,518,654.00, por lo que se tiene un pendiente de facturación de $14,797,514,092.00, para los meses de noviembre (10) de 2020 a abril (17) de 2021, que corresponde a una proyección de facturación mensual de $2,690,457,108.00, que está acorde con el promedio aproximado mensual de facturación según el valor inicial y plazo contractual vigente.

Que de acuerdo con lo anterior se procedió a incluir en el cronograma del proyecto las actividades de construcción relacionadas a los recursos de adición por mayores cantidades de obra que se están solicitando, generándose en el programa en Ms Project un movimiento hacia adelante en el tiempo de la fecha de finalización del Contrato de sesenta y ocho (68) días.

Por lo anterior, dado que la presente adición de recursos corresponde a mayores cantidades de obra relacionadas con actividades para redes de servicios públicos (ESP

CODENSA y EAAB) que se requieren para poder dar continuidad, avance y finalización a las obras sucesoras que permitirán liberar otras actividades y por tanto avanzar así mismo hacia la meta contractual, se estima que se requiere una ampliación en el plazo de ejecución de las obras de sesenta y ocho (68) días a partir del 17 de abril de 2021 que es la fecha actual de terminación del Contrato. Por lo anterior, la presente solicitud de adición debe incluir una ampliación del plazo contractual de sesenta y ocho (68) días lo que implica que la nueva fecha de finalización del Contrato sería el 24 de junio de 2021. Es importante mencionar que esta ampliación del plazo contractual se requiere por causas no atribuibles o de responsabilidad del Contratista, pues obedece a cantidades de obra no contempladas en el presupuesto inicial y que fueron dadas a conocer de manera oportuna por el Contratista con el comunicado E-IDU1533-431-19 del 14 de noviembre de 2019.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, se requiere también de recursos para AJUSTES para obras de construcción y para componentes SST, AMBIENTAL, SOCIAL y PMT, para los sesenta y ocho (68) días solicitados de prórroga al Contrato. Los recursos de componentes (Ambiental SST, Social, PMT) estimados para las actas de competencias discriminados en la tabla No. 2 cubren la necesidad de estos rubros para los sesenta y ocho (68) días de prórroga solicitados. Para el caso de los ajustes no es factible realizar una proyección dada la variabilidad mensual del ICCP, por lo anterior se asume el valor presentado en el acta de competencias, sin embargo de acuerdo a la facturación mensual el valor provisto en las actas de competencias es insuficiente.

En conclusión, con base a la tabla 2 se tiene que los recursos a adicionar corresponden al valor de las actas de competencia y el tiempo de prórroga para la ejecución de los mismos es de sesenta y ocho (68) días. Es importante resaltar que la presente adición está acorde igualmente a lo contenido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y no sobrepasa los límites de adición dispuestos legalmente, según el cual el valor máximo de adición esta en 29.976 S.M.M.L.V y la adición requerida da un valor de 5.795 S.M.M.L.V, en la siguiente tabla se puede apreciar el valor máximo adicionar:

Tabla 3 Adición en S.M.M.L.V.

Contrato	Valor	Año	Salario Mínimo	S.M.M.L.V.	50% S.M.M.L.V.
Inicial	$ 46,837,032,746.00	2018	$ 781,242	59,952.00	**29,976.00**

Adición 1	$ 353,973,372.00	2020	$ 877,803	403.00
Adición 2	$ 5.086,745,142.00	2020	$ 877,803	5,795.00
Total Adición	$ 5,440,718,514.00			**6,198.00**

"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.
(…)
Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

La adición solicitada está respaldada en presupuesto adjunto, y está compuesta por recursos a cargo de las ESP. Esto quiere decir que hay una suma importante de la adición que en realidad le corresponde asumir a las ESP de acuerdo a las actas de competencias en trámite de suscripción.

Adicionalmente, damos claridad que sin la adición de todos los recursos económicos necesarios para dejar de manera funcional el proyecto, no se puede determinar con exactitud el alcance en la ejecución de las obras ni el tiempo estimado definitivo para la terminación del Contrato, toda vez que dependemos de estos recursos para completar la meta física inicial planteada para el proyecto.

(…)

Finalmente reiteramos lo manifestado en nuestras comunicaciones E-IDU-1533-549-19 radicado IDU 20195261515842 del 18/12/2019, E-IDU1533-029-20 radicado IDU 20205260053332 del 17/01/2020, E-IDU-1533-208-20 del 09 de marzo de 2020 radicado IDU 20205260249942 del 09/03/2020, E-IDU-1533-297-20 radicado al IDU por correo electrónico del 31/03/2020, E-IDU-1533-842-20 radicado IDU 2020526007244372 del 10/09/2020, el comunicado E-IDU-1533-1135 radicado al IDU por correo electrónico del 03/12/2020 y el comunicado E-IDU-1533-1275-20 radicado IDU por correo electrónico del 09/12/2020, acerca de la necesidad y urgencia del trámite de la presente solicitud de adición de recursos, para poder avanzar en las actividades sucesoras o dependientes de las actividades objeto de esta adición, como lo son la conformación de vías y espacio público, y de acuerdo con lo indicado por el IDU mediante oficio STESV 20193360782801 de fecha 29 de julio de 2019, donde la Entidad contratante manifestó que con los CRPs del contrato IDU-1533-2018 se encuentran respaldadas las obras a cargo de las ESP.

Que el Contratista manifiesta que de todas maneras durante la ejecución de actividades, se pueden presentar ajustes y/o modificaciones en obra, que implicarían la necesidad de nuevos precios no previstos y/o mayores cantidades de las proyectadas, por lo que el presupuesto que sustenta la presente solicitud de adición es susceptible de variación. De llegar a presentarse mayores cantidades de obra y/o ítems no previstos necesarios para acometer la totalidad de las actividades que permitan dar cumplimiento a la meta física

requerida, se deberá realizar la evaluación del impacto en la proyección de facturación mensual así como en el cronograma de obra del proyecto.

A continuación, se enumeran los documentos que soportan el presente trámite de solicitud de adición:

1. Formato diligenciado para solicitud de adición y prórroga (en medio digital para complementar comentarios de interventoría e IDU y su posterior firma).
2. Cuadros resumen del presupuesto para la adición.
3. Presupuesto de obra actualizado.
4. Actas de competencias firmadas EAAB y CODENSA. (…)" (sic)

III. ANÁLISIS DE LA INTERVENTORÍA

LA Interventoría MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. mediante comunicación MAB-2-1558-1457-20 con radicado IDU 20205261185832 del 23 de diciembre de 2020, se pronunció sobre los argumentos esbozados por PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. y remitió el formato de acta de solicitud de adición y prórroga.

"(…) luego de hecha la revisión de toda la información entregada por Pavimentos Colombia S.A.S. en su calidad de Contratista de Obra, esta Interventoría se permite establecer lo siguiente:

*1. **Aspectos Técnicos:** Como parte de las obligaciones establecidas en el numeral 13.2.3. del Contrato de Obra No. 1533 del 2018, Pavimentos Colombia S.A.S., realizó la revisión de los diseños, hechos por el Consorcio SEDIC-CONCOL 023, en el marco del Contrato No. IDU-926-2017, encontrando que las actas de competencias iniciales de la E.A.A.B y CODENSA, entregadas por la consultoría, debieron ser actualizadas, encontrando en los componentes de Redes Secas e Hidrosanitarias, afectaciones al presupuesto por las siguientes razones:*

- *Mayores cantidades de obra de excavaciones y rellenos.*
- *Ajustes de las Redes Hidrosanitarias.*
- *Inclusión de ítems no previstos.*
- *Apropiación de recursos por parte de las ESP.*

En cuanto a los ajustes realizados a las redes hidrosanitarias, se debieron a las siguientes razones:

- ***Red de acueducto.***

Se identifican múltiples cruces con las redes de alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial y otros aspectos inadmisibles como el paso de algunas redes de acueducto por pozos de inspección.

- ***Alcantarillado Pluvial y Sanitario***

La existencia de tramos de la red actual, que no cumplen con parámetros hidráulicos, evidenciando la necesidad de reestructurar la geometría, rasante y cambios de sentido de flujo de un tramo del Alcantarillado pluvial de la calzada norte de la Av. Bosa de los Sectores A y B, definidos para el proyecto; lo anterior, con el fin de cumplir con las normas de la EAAB.

Así mismo, existen cámaras de inspección sobre redes troncales de alcantarillado pluvial y sanitario que no cuentan con el diseño estructural correspondiente y a inconsistencias en las áreas aferentes que requirieron de recálculos de valores.

Adicionalmente, no se contemplaron las condiciones de paso de las redes por la red matriz de la LINEA AV TINTAL SUR, de la cual se desconocían sus condiciones de cruce con la red de acueducto, las redes de alcantarillado pluvial y sanitario y redes secas.

Todos los ajustes a los diseños fueron aprobados por Interventoría y enviados al IDU para concepto de No Objeción oportunamente, como se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN PRODUCTO	***Aprobación de Interventoría***		
	Consecutivo Interventoría	***Radicado IDU***	***Fecha***
Apropiación de diseños por parte del Contratista	*MAB-2-1558-0695-19*	*20195261055222*	*30/08/2019*
Remisión de la última versión del acta competencias actualizada de CODENSA – E-IDU-1533-822-20	*MAB-2-1558-0906- 20*	*20205260694722*	*31/08/2020*
Remisión de la última versión del acta competencias actualizada de EAAB – E-IDU1533-866-20	*MAB-2-1558-0969-20*	*20205260748262*	*14/09/2020*

2. ***Presupuesto:*** *Con los diseños ajustados, el Contratista de Obra, revisó y presentó los Análisis de Precios Unitarios de las actividades de diseño no contempladas en el presupuesto inicial, las cuales se componen de ciento doce (112) APUS No Previstos que fueron integrados al contrato de obra IDU-1533-18, mediante las correspondientes Modificaciones Contractuales Nos. 3, 4, 5 y 7 y de conformidad con las actas de competencias de las ESPs EAAB y CODENSA actualmente suscritas por las partes, las*

cuales fueron remitidas a la Interventoría con copia Contratista mediante los correos electrónicos del 14 de diciembre de 2020 y del 16 de diciembre de 2020 respectivamente; por consiguiente se tiene como resultado del ejercicio un valor final para el cumplimiento de la totalidad de la meta física de las redes proyectadas de ***CINCO MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($5.086.745.142,oo)****, como se resumen en la siguiente tabla:*

Tabla 1 Resumen de dineros adicionales por ESP.

COMPETENCIA	***VALOR***
EAAB	*$ 1.686.176.170,00*
CODENSA	*$ 3.400.568.972,00*
SUBTOTAL ESP	***$ 5.086.745.142,00***
TOTAL, ADICIÓN	***$ 5.086.745.142,00***

Los recursos a cargo de las E.S.P., corresponden al valor de las obras de redes diferentes a protección y traslados (de acuerdo a lo definido en los convenios interadministrativos entre el IDU y las distintas E.S.P. CODENSA y E.A.A.B.), y que se encuentran a cargo de estas Empresas de conformidad con la Ley 1682 de 2013, en la cual se dispone: "por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias", lo cual se sustenta en las Actas de Competencias actualizadas entregadas por el Contratista de Obra, aprobadas por esta Interventoría y enviadas al IDU mediante las comunicaciones MAB-2-1558-0906-20 del 30 de agosto del 2020 con radicado IDU No. 20205260694722 del 31 de agosto del 2020 y MAB-2-1558-0969-20 del 14 de septiembre del 2020 con radicado IDU No. 20205260748262 del 14 de septiembre del 2020, las cuales ya se encuentran suscritas por todas las Partes.

De igual manera, los recursos a adicionar a cargo de las E.S.P. se desglosan en la siguiente tabla:

Tabla 2 Detalle de dineros a adicionar por cada ESP.

COMPETENCIA	***EAAB***	***CODENSA***	***VALOR TOTAL ADICION ESP***
VALOR DIRECTO DE LA CONSTRUCCIÒN	*$ 1,136,646,286.00*	*$ 2,206,045,238.00*	*$ 3.342.691.524,00*

ADICION No. 2 MODIFICACIÓN No. 8 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1533-2018, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

COMPETENCIA	*EAAB*	*CODENSA*	*VALOR TOTAL ADICION ESP*
VALOR DE A.I.U (25.722%)	*$ 292,368,158.00*	*$ 567,438,957.00*	*$ 859.807.115,00*
VALOR TOTAL DE LA OBRA + AIU	*$ 1,429,014,444.00*	*$ 2,773,484,195.00*	*$ 4,202.498.639,00*
VALOR AJUSTES CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT	*$ 87,356,140.00*	*$ 213,003,586.00*	*$ 300.359.726,00*
VALOR ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST	*$ 118,047,133.00*	*$ 287,887,660.00*	*$ 405.934.793,00*
VALOR ACTIVIDADES SOCIALES	*$ 27,502,807.00*	*$ 67,118,318.00*	*$ 94.621.125,00*
VALOR PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO	*$ 24,255,646.00*	*$ 59,075,213.00*	*$ 83.330.859,00*
COSTO TOTAL	***$ 1,686,176,170.00***	***$ 3,400,568,972.00***	***$ 5.086.745.142,00***

3. ***Valor:*** *El valor para el trámite de la adición es de* ***Cinco Mil Ochenta Y Seis Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Dos Pesos M/Cte. ($5.086.745.142,00)****, que corresponde al diez punto setenta y ocho por ciento* ***(10.78%)*** *del valor inicial del Contrato de Obra No. 1533 del 2018, y corresponden a los costos a cargo de las E.S.P., de las Actas de Competencias de EAAB y CODENSA.*

4. ***Apropiaciones Presupuestales:*** *El costo del Contrato de Obra No. 1533 del 2018, está amparado por las siguientes apropiaciones presupuestales así:*

CDP No Fecha	*CRP No Fecha*	*Nombre Centro Costo*	*Centro Costo*	*VALOR*
4356 12/10/2018	*5260 28/12/2018*	*CONSTRUCCION DE LA AVENIDA BOSA (AVENIDA CALI A AVENIDA TINTAL)*	*23556*	*$ 23.380.001.431*
45 02/01/2019	*45 02/01/2019*		*23556*	*$ 23.457.031.315*
3600 25/09/2020	*3600 25/09/2020*		*23556*	*$ 353.973.372*
Valor total del contrato del Contratista				***$47.191.006.118***

De lo anterior, se evidencia que es necesario realizar las apropiaciones por parte de las Empresas de Servicios Públicos por un valor de ***Cinco Mil Ochenta Y Seis Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Dos Pesos M/Cte.***

***($5.086.745.142,00)**, que corresponden al costo total de las obras según las Actas de Competencias CODENSA y EAAB.*

5. ***Tiempo:** Es pertinente informar que el Contratista de Obra viene realizando un promedio de facturación mensual de $2,464,578,358.00, permitiendo que al 10 de noviembre del 2020 (fecha de corte para el Acta RPO No. 13 – octubre de 2020), se tenga un valor acumulado facturado de $32,039,518,654.00, quedando un saldo por ejecutar de $ 14,797,514,092.00, (sin incluir el valor a monto agotable adicionado para el protocolo de bioseguridad por $353,973,372.00), que corresponde a una proyección de facturación mensual de $ 2,690,457,108.00, que se encuentra acorde al tiempo restante del plazo inicial del Contrato de Obra (desde el 11 de noviembre del 2020 al 17 de abril del 2021).*

 De igual manera una vez revisada la solicitud de adición y prórroga al contrato de obra IDU-1533-18, presentada por Pavimentos Colombia SAS, mediante comunicación E-IDU-1533-1379-20 del 22 de diciembre de 2020, en donde como soporte a la solicitud de prórroga, se adjunta el cronograma del proyecto, con un movimiento hacia adelante en el tiempo de la fecha de finalización del Contrato de sesenta y ocho (68) días, es decir hasta el 24 de junio del 2021, justificado en las mayores cantidades de obra contenidas en las Actas de Competencias de las ESPs EAAB y CODENSA, por consiguiente interventoría pudo verificar que los paquetes de trabajo reprogramados pertenecen efectivamente a las actividades contenidas en las actas de competencias de la EAAB y CODENSA y que el cronograma cumple con todos los requisitos técnicos exigidos por la Entidad, que se encuentran establecidos en el Apéndice G del contrato de obra IDU-1533-18 y en tal sentido, ésta interventoría considera viable la prórroga de sesenta y ocho (68) días al contrato de obra IDU-1533-18, para ejecutar la totalidad de las actividades definidas en las actas de competencias suscritas.

6. ***Aspecto Jurídico:** Así mismo, la presente solicitud se sustenta contractualmente en lo establecido en el numeral 8.1.1 – Tramite modificaciones contractuales del Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente en la Entidad, los numerales11.1.1 – Prorroga y 11.1.2. – Adición, del Manual de Gestión Contractual - Versión 16 y la Cláusula Quinta – Modificaciones del Contrato de Obra No. 1533 de 2018.*

 De igual manera se efectúa con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es ley para las partes.

 En ese orden de ideas, la Corte Constitucional en su sentencia C-300 del 2012 estableció frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido:

> *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Asilo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros"*

En igual sentido, el Consejo de Estado en Concepto del 13 de agosto del 2009 emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil manifestó que:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado"*

Que teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las Partes que participan en el negocio jurídico, los contratos se pueden modificar con el solo acuerdo de las mismas. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los Artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993. Al efecto, el citado artículo 40, dispone:

> *"Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)".*

Ahora, y de acuerdo con lo indicado en el numeral 11.1.2 – ADICIÓN, del Manual de Gestión Contractual - Versión 16 que se encuentra vigente, la adición solicitada conserva la forma de pago indicada en la Cláusula Ocho – Forma de Pago y Cláusula nueve Ajustes, del Contrato de Obra No. 1533 de 2018.

En consecuencia por lo antes señalado, esta Interventoría en el ejercicio de sus facultades considera que la solicitud del adición y prórroga hecha por PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S., mediante comunicación E-IDU-1533-1380-20 del 23 de diciembre del 2020, cumple con todos los requisitos de Sustento Técnico, Argumentos Jurídicos, Análisis Económico y evaluación del cronograma, por lo que se emite concepto favorable y recomienda al IDU que adelanten los trámites administrativos e interinstitucionales necesarios para otorgar una prórroga de sesenta y ocho (68) días y una adición presupuestal de CINCO MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($5.086.745.142,00), que incluyen los costos directos, AIU y de componentes globales, del contrato de obra IDU-1533-18, con el fin de cumplir con la totalidad de las obras a cargo de las E.S.P. EAAB y CODENSA, contempladas en las Actas de Competencias suscritas. (…).” (sic).

IV. CONCEPTO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO - SUPERVISOR AD-HOC Y LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL

La Dirección Técnica de Mantenimiento y la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial como apoyo a la supervisión consideran que la solicitud del Contratista de Obra y el análisis efectuado por la Interventoría frente a la prórroga del Contrato de Obra IDU-1533-2018 en SESENTA Y OCHO (68) DÍAS para la terminación de las metas físicas es técnicamente viable y se ajusta a las necesidades actuales del proyecto.

Es de anotar que el plazo de la prórroga se encuentra soportado en la programación que presentó la Interventoría mediante comunicación MAB-2-1558-1450-20 con radicado IDU 20205261178542 del 22 de diciembre de 2020, la cual tiene como alcance la comunicación MAB-2-1558-1457-20 con radicado IDU 20205261185832 del 23 de diciembre de 2020; esta programación fue revisada por el profesional de la Subdirección General de Infraestructura – SGI designado como apoyo en el componente de programación y costos, quien emitió concepto de no objeción mediante correo electrónico del 23 de diciembre de 2020.

*Frente la adición del Contrato de Obra 1533 de 2018 por valor de **CINCO MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($5.086.745.142,00)**, la supervisión a partir del análisis que realizó la Interventoría mediante comunicación MAB-2-1558-1457-20 y los anexos que hacen parte de la misma, considera que esa suma se requiere para remunerar los costos que se derivan de la prórroga en la etapa de construcción.*

ADICION No. 2 MODIFICACIÓN No. 8 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1533-2018, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

El valor a adicionar, incluye el costo de los componentes globales "GESTION AMBIENTAL Y SST, GESTION SOCIAL y GESTION PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO" se indica que éstos corresponden a los componentes globales establecidos en la cláusula 6 del Contrato de Obra 1533-2018 para la etapa de construcción asociados al plazo de dicha etapa, estableciendo el valor mensual y multiplicándolos por el tiempo estimado para la prórroga.

En relación con el "FONDO DE AJUSTES PARA LA CONTRUCCIÓN" se precisa que éste corresponde al valor total por el cambio de vigencia para obras incluido AIU-PMA-PGS-PMT, definido en las Actas de Competencias suscritas con las ESP´s EAAB y CODENSA, los cuales serán adicionados a los recursos existentes a la fecha en el contrato por este concepto y serán pagados al contratista de conformidad con lo establecido en la Cláusula 9 AJUSTES, del Contrato de Obra IDU-1533-2018.

Es importante aclarar que tanto la adición y prórroga del Contrato de Obra IDU-1533 de 2018, obedece a la suscripción de las actas de competencia bajos los convenios interadministrativos 1450 de 2017 suscrito entre el IDU y la EAAB y el 0849 de 2016 suscrito entre el IDU y CODENSA, esto en el marco de la ley 1682 de 2013 y como resultado de la revisión por parte del Contratista de Obra PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. a los estudios y diseños hechos por el Consorcio SEDIC-CONCOL 023, en el marco del Contrato de Consultoría IDU-926 de 2017, en donde se evidenciaron mayores cantidades de obra, inclusión de ítems no previstos y la necesidad de realizar algunos ajustes a los diseños de las redes hidrosanitarias.

Por otro lado y dado que el IDU siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional la cual está orientada a "Generar bienestar en los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad, contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna", ello con el fin que las personas cuenten con una infraestructura acorde a las necesidades de la ciudad, puedan acceder en una mejor forma al uso de los sistemas de transporte disponibles y cuenten con mejores condiciones de movilidad y seguridad vial. Por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, el Instituto debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los incorporados dentro de los pliegos de condiciones del Contrato de Obra IDU 1533-2018 con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que para la Entidad, el Contratista de Obra y la Interventoría es claro que de acuerdo con las condiciones del proyecto no se alcanzará en el plazo inicial a ejecutar la totalidad de las obras, surge la necesidad imperiosa de prorrogar y

adicionar el contrato y de esta forma alcanzar los fines propuestos con el Contrato de Obra IDU-1533 de 2018.

Cabe anotar que de acuerdo con el estado actual de las obras el no terminarlas podría generar riesgos para la comunidad del sector y para los peatones y vehículos que transitan por la vía.

Así las cosas, revisado el análisis emitido por la Interventoría mediante comunicación MAB-2-1558-1457-20 con radicado IDU 20205261185832 del 23 de diciembre de 2020, se considera procedente prorrogar la Etapa de Construcción del Contrato IDU-1533-2018 por el término de ***SESENTA Y OCHO (68) DÍAS*** *calendario contados a partir de la terminación actual del plazo contractual y adicionar el valor inicial en la suma de* ***CINCO MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($5.086.745.142,00),*** *los cuales serán cancelados teniendo en cuenta lo contenido en la Cláusula 8 - Forma de Pago y la Cláusula 9 – Ajustes del citado contrato, discriminado así:*

DESCRIPCION	***VALOR***
VALOR DIRECTO TOTAL OBRAS CIVILES+REDES	*$ 3.342.691.524,00*
VALOR DE A.I.U (25.722%)	*$ 859.807.115,00*
VALOR TOTAL DE LA OBRA + AIU	*$ 4,202.498.639,00*
VALOR ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST	*$ 405.934.793,00*
VALOR ACTIVIDADES SOCIALES	*$ 94.621.125,00*
VALOR PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO	*$ 83.330.859,00*
VALOR AJUSTES CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT	*$ 300.359.726,00*
VALOR TOTAL	***$5.086.745.142***

Sobre el particular, es importante señalar que con la adición solicitada no se altera el alcance del contrato y no se supera el límite máximo del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en SMMLV. Asimismo, se indica que la forma de pago se conserva, motivo por el cual el valor de la adición se pagará de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 8 - Forma de Pago y la Cláusula 9 – Ajustes, del precitado contrato de obra.

V. SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Teniendo en cuenta, lo expuesto por la Dirección Técnica de Mantenimiento en su calidad de Supervisor Ad-Hoc Contrato de Interventoría (Resolución IDU No. 002866 del 4 de mayo de 2020) y la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial, y los procedimientos establecidos

por la Entidad en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos V-7.0 respecto a la prórroga y adición de los contratos, la ordenación del gasto considera necesario el trámite requerido, por tal razón, se solicita respetuosamente a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, proyectar para firma el documento que contenga la adición y prorroga referida al Contrato de Obra 1533 de 2018.

Por lo anterior, de conformidad con lo planteado y las consideraciones emitidas por el área técnica, respetuosamente se solicita proyectar para firma del Ordenador del Gasto el documento que contenga:

1. ***Prórroga:*** *Prorrogar la Fase de Construcción por un plazo de sesenta y ocho (68) días adicionales contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato de la referencia, es decir a partir del 17 de abril de 2020, con el fin de continuar con la ejecución de las obras de construcción de la Avenida Bosa desde la Avenida Ciudad de Cali hasta la Avenida el Tintal y obras complementarias, en Bogotá D.C. Grupo 5.*

 Modificación: Modificar la CLÁUSULA 4 - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de la siguiente manera:

 Condición Actual:

FASE	*DURACIÓN DE LA FASE*	*PLAZO TOTAL*
Fase de Preliminares	*Siete (7) Meses**	*Veinticinco (25) Meses*
Fase de Construcción	*Dieciocho (18) Meses*	

**La etapa de preliminares del Contrato de Obra IDU-1533-2018, fue prorrogada en un (1) mes, según Prórroga No. 1 y Modificación No. 1, suscrita el 1 de agosto de 2019.*

 Modificación:

FASE	*DURACIÓN DE LA FASE*	*PLAZO TOTAL*
Fase de Preliminares	*Siete (7) Meses*	*Veinticinco (25) Meses y Sesenta y Ocho (68) días*
Fase de Construcción	*Dieciocho (18) Meses y sesenta y ocho(68) días*	

2. ***Adición:*** *El valor total de la adición al contrato de obra IDU 1533 de 2018 por valor de CINCO MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 5.086.745.142,00), los cuales serán*

cancelados teniendo en cuenta lo contenido en la Cláusula 8 - Forma de Pago y la Cláusula 9 – Ajustes, del precitado contrato de obra, discriminado así:

DESCRIPCION	***VALOR***
VALOR DIRECTO TOTAL OBRAS CIVILES+REDES	*$ 3.342.691.524,00*
VALOR DE A.I.U (25.722%)	*$ 859.807.115,00*
VALOR TOTAL DE LA OBRA + AIU	*$ 4,202.498.639,00*
VALOR ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST	*$ 405.934.793,00*
VALOR ACTIVIDADES SOCIALES	*$ 94.621.125,00*
VALOR PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO	*$ 83.330.859,00*
VALOR AJUSTES CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT	*$ 300.359.726,00*
VALOR TOTAL	***$5.086.745.142***

Modificación de la CLÁUSULA 6 – VALOR DEL CONTRATO, incrementar el valor total del contrato en la suma indicada de acuerdo con las consideraciones que se expusieron en el presente memorando, de la siguiente manera:

Condición Actual:

El Valor actual del presente contrato se fija en la suma de ***CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS ($47.191.006.118) M/Cte.***

Modificación:

El Valor del contrato incluida la presente adición se fija en la suma de ***CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($52.277.751.260) M/CTE.***

Los componentes objeto de la presente solicitud, se modifican de la siguiente manera:

Condición Actual:

ADICION No. 2 MODIFICACIÓN No. 8 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1533-2018, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

COSTO DIRECTO TOTAL OBRAS CIVILES + REDES

Es la suma de	*$ 30.819.405.384*	*TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/C*
AIU PARA OBRAS CIVILES Y REDES	*25.722%*	*VEINTICINCO COMA SETECIENTOS VEINTIDOS POR CIENTO*
Es la suma de	*$ 7.927.367.453*	*SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/C*

COSTO TOTAL OBRAS CON A.I.U

Es la suma de	*$ 38.746.772.837*	*TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/C*

COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST

Es la suma de	*$ 3.199.109.292*	*TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/C*

COSTO ACTIVIDADES SOCIALES

Es la suma de	*$ 745.333.517*	*SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/C*

COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO

Es la suma de	*$ 657.334.587*	*SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/C*

AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT

Es la suma de	*$ 2.367.375.065*	*DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/C*

Modificación:

ADICION No. 2 MODIFICACIÓN No. 8 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1533-2018, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

COSTO DIRECTO TOTAL OBRAS CIVILES + REDES

Es la suma de	*$ 34.162.096.908*	*TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/C*
AIU PARA OBRAS CIVILES Y REDES	*25.722%*	*VEINTICINCO COMA SETECIENTOS VEINTIDOS POR CIENTO*
Es la suma de	*$ 8.787.174.568*	*OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/C*

COSTO TOTAL OBRAS CON A.I.U

Es la suma de	*$ 42.949.271.476*	*CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/C*

COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST

Es la suma de	*$ 3.605.044.085*	*TRES MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/C*

COSTO ACTIVIDADES SOCIALES

Es la suma de	*$ 839.954.642*	*OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/C*

COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO

Es la suma de	*$ 740.665.446*	*SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/C*

AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT

Es la suma de	*$ 2.667.734.791*	*DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/C*

ADICION No. 2 MODIFICACIÓN No. 8 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1533-2018, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

Para la adición presupuestal requerida por valor de CINCO MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($5.086.745.142,00), se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	C. COSTO	FUENTE FINANCIACION	VALOR	VALOR A APLICAR EN PRESENTE ADICIÓN
5439 23-10-2020	3311604497763	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS Y CICLOINFRAESTRUCTURA PARA LA MOVIL	23566	CONVENIOS EMPRESA	$ 3.834.199.248	$ 3.400.568.972
6557 22-12-2020	3311604497763	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS Y CICLOINFRAESTRUCTURA PARA LA MOVIL	23566	CONVENIOS EMPRESA	$ 1.686.176.170	$ 1.686.176.170
TOTAL					$ 5.520.375.418	**$ 5.086.745.142**

(...)".

8. Que por solicitud del contratista se deja constancia que la presente Adición 2, Prórroga 2 y Modificación 8 no implica renuncia alguna del Contratista al reconocimiento por los medios legales o contractuales, de los costos incurridos y aún no reconocidos por la suspensión del Contrato en razón de la emergencia sanitaria nacional y los costos incurridos por la emergencia sanitaria antes de la firma de la Adición 1 y Modificación 6 del Contrato 1533 de 2018, así como tampoco los costos incurridos y en que se siguen incurriendo, no reconocidos dentro de dicha Adición 1 y Modificación 6 al Contrato 1533 de 2018.

9. Que de acuerdo a los establecidos en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación."* Adicionalmente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

10. Que una vez revisados los argumentos expuestos por el Subdirector General de Desarrollo Urbano, sustentados en los argumentos de la interventoría junto con la aprobación del supervisor, se considera jurídicamente procedente suscribir la presente adición No. 2, modificación No. 8 y prórroga No. 2 al contrato de Obra No. IDU-1533-2018, toda vez que no se afectan los intereses de la entidad, que se regirá por las siguientes:

ADICION No. 2 MODIFICACIÓN No. 8 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1533-2018, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

CLÁUSULAS:

PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del contrato de Obra No. IDU-1533-2018, por el término de **sesenta y ocho (68) días calendario**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones, si a ello hubo lugar.

PARÁGRAFO: En virtud de la aplicación del contenido de la presente cláusula, no se entiende que el IDU renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

SEGUNDA – ADICIÓN: Adicionar el contrato de Obra IDU-1533-2018, en la suma de **CINCO MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 5.086.745.142,00).**

TERCERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición No. 2, modificación 8 y prórroga No. 2 al contrato de Obra IDU-1533-2018, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU, así:

NUMERO CDP	FECHA EXPEDICIÓN	EXPEDIDO POR	VALOR
6557	22/12/2020	Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad	$1.686.176.170
5439	23/10/2020	Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad	$3.834.199.248
TOTAL			$5.520.375.418

CUARTA – FORMA DE PAGO: La presente adición No. 2, modificación 8 y prórroga No. 2 al contrato de Obra IDU-1533-2018, se pagará de conformidad con lo establecido en las **cláusulas 8 - Forma de Pago y la Cláusula 9 – Ajustes**, del contrato de Obra IDU-1533-2018.

QUINTA - MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula sexta del contrato de Obra IDU-1533-2018, exclusivamente para los siguientes componentes los cuales quedaran de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO TOTAL OBRAS CIVILES + REDES

Es la suma de **$ 34.162.096.908** **TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/C**

ADICION No. 2 MODIFICACIÓN No. 8 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1533-2018, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

AIU PARA OBRAS CIVILES Y REDES	**25.722%**	**VEINTICINCO COMA SETECIENTOS VEINTIDOS POR CIENTO**
Es la suma de	**$ 8.787.174.568**	**OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/C**

COSTO TOTAL OBRAS CON A.I.U

Es la suma de	**$ 42.949.271.476**	**CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/C**

COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST

Es la suma de	**$ 3.605.044.085**	**TRES MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/C**

COSTO ACTIVIDADES SOCIALES

Es la suma de	**$ 839.954.642**	**OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/C**

COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO

Es la suma de	**$ 740.665.446**	**SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/C**

AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT

Es la suma de	**$ 2.667.734.791**	**DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/C**

SEXTA – MODIFICACIÓN: Incorporar a la lista de precios unitarios del contrato de Obra No. IDU-1533-2018, los siguientes ítems:

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario Reversado*	*Aprobado por la Interventoría*	*No Objetado por el IDU*	*Observación*

ADICION No. 2 MODIFICACIÓN No. 8 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1533-2018, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario Reversado*	*Aprobado por la Interventoría*	*No Objetado por el IDU*	*Observación*
NP-152	*Coraza conduflex PVC verde 1. 1/4". Suministro e instalacion, no incluye excavacion*	*ML*	*$ 6.086*	*20205260932582*	*20203360897021*	*PRECIO ACORDE CON EL MERCADO A JULIO 2020*
NP-156	*MEZCLA ASFÁLTICA DENSA EN CALIENTE MD12 con Cemento Asfáltico 60-70 (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación con vibrocompactador y compactador de llantas)*	*M3*	*$ 506.196*	*20205260893152*	*20203360871181*	*PRECIO ACORDE CON EL MERCADO A SEPTIEMBRE 2020*
NP-157	*TAPA PD100V 0.0 INICIO/FIN HP TAPA INICIO FIN. SUMINISTRO E INSTALACION*	*UN*	*$ 27.822*	*20205260932582*	*20203360897021*	*PRECIO ACORDE CON EL MERCADO A JULIO 2020*
NP-158	*REDUCCION CONCENTRICA HD 6" x 4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).*	*UN*	*$ 274.594*	*20205260821412*	*20203360833281*	*PRECIO TOPE IDU A JULIO 2020*
NP-159	*REDUCCIÓN CONCENTRICA HD EL 4" x 3". SUMINISTRO E INSTALACIÓN.*	*UN*	*$ 138.193*	*20205260821412*	*20203360833281*	*PRECIO TOPE IDU A JULIO 2020*
NP-160	*PISO EN ADOQUIN DE CONCRETO A25 20x10x6cm COLOR AMARILLO (Suministro e Instalación. Incluye Base 3cm Arena Nivelación y Arena de Sello)*	*M2*	*$ 63.930*	*20205260821412*	*20203360833281*	*PRECIO ACORDE CON EL MERCADO A JULIO 2020*
NP-161	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HA D= 6" - normas ASTM A 53 /A106/API - (Incluye suministro, izaje corte, soldadura técnica calificada, revestimiento de acuerdo a NP-032 de EAB [AWWA C210], armado en línea, pruebas de calidad en*	*ML*	*$ 602.635*	*20205260821412*	*20203360833281*	*PRECIO ACORDE CON EL MERCADO A JULIO 2020*

ADICION No. 2 MODIFICACIÓN No. 8 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1533-2018, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario Reversado*	*Aprobado por la Interventoría*	*No Objetado por el IDU*	*Observación*
	soldadura.					
NP-162	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HA Ø 12" NORMAS ASTM A 53 /ASTM A 106 / API 5 L GRADO B (INCLUYE SUMINISTRO, IZAJE, CORTE, SOLDADURA TÉCNICA CALIFICADA, REVESTIMIENTO DE ACUERDO A NP-032 DE EAB [AWWA C210], ARMADO EN LÍNEA, Y ARMADO.*	*ML*	*$ 1.404.327*	*20205260929042*	*20203360875851*	*PRECIO ACORDE CON EL MERCADO A JULIO 2020*
NP-217	*MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO 4000 PSI GRAVA COMÚN (Premezclado. Incluye suministro, formaleteo y colocación. No incluye refuerzo, curado, andamio, cerchas, parales).*	*M3*	*$ 756.497*	*20205260879452*	*20203360875831*	*PRECIO TOPE IDU A SEPTIEMBRE 2020*
NP-218	*CODO G.RAD. PVC 90° TIPO U.M. D=3" (Suministro e Instalación)*	*UN*	*$ 65.478*	*20205260844152*	*20203360820121*	*PRECIO TOPE IDU A SEPTIEMBRE 2020*

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente adición No. 2, modificación No. 8 y prórroga No. 2 al contrato de Obra IDU-1533-2018, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las cantidades estimadas de los ítems no previstos incorporados en la presente modificación se encuentran incluidas en el balance financiero del contrato que hace parte integral de este documento.

SÉPTIMA – DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente adición No. 2, modificación No. 8 y prórroga No. 2 al contrato de Obra IDU-1533-2018, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

ADICION No. 2 MODIFICACIÓN No. 8 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1533-2018, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

OCTAVA - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales en los términos y especificaciones estipulados en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA (21) del contrato denominada - GARANTÍAS, y allegarlos a la Dirección Técnica de Gestión Contractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

NOVENA – PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes que suscribimos el presente documento, manifestamos expresamente que:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento.

2. No hemos ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dadiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga en nuestro nombre.

3. Nos comprometemos a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/0 de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas del Instituto.

4. Nos comprometemos formalmente a comunicar el contenido de la presente clausula anticorrupción a todos nuestros empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante nuestro, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

5. No hemos realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente.

DÉCIMA - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y su publicación en Secop II.

DÉCIMA PRIMERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

ADICION No. 2 MODIFICACIÓN No. 8 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1533-2018, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

DÉCIMA SEGUNDA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento y se publica en Secop II.

POR EL IDU	**POR EL CONTRATISTA**
CLAUDIA TATIANA RAMOS BERMÚDEZ	**CARLOS MAURICIO ARANGO**
Subdirectora General de Infraestructura	Apoderado
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	**PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S**.

Aprobó: Juan Carlos González Vásquez – Director Técnico de Gestión Contractual
Revisó: Paola Ortiz - Asesora – DTGC
Proyectó: José Rafael Aguillón Abogado - DTGC